



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2702

Sancionada: 18/11/1993

Promulgada: 10/12/1993 - Decreto: 1980/1993

Boletín Oficial: 20/12/1993 - Nú: 3122

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Ratifícase el Acta Acuerdo, que integra la presente como anexo I, celebrada en la ciudad de Buenos Aires con fecha 26 de marzo de 1993, entre la Nación, la Provincia de Río Negro y la Provincia de Neuquén, por la cual se acuerda concesión a Energía Río Negro Sociedad del Estado para la prestación del Servicio Público de Transporte de Electricidad por Distribución Troncal y se transfieren a la Provincia de Río Negro, a título oneroso, los bienes e instalaciones afectados a dicho servicio dentro del territorio provincial.

Artículo 2o.- Ratifícase el precio convenido que asciende a pesos un millón cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos (\$ 1.473.600,00); pagadero con títulos públicos nacionales a valor nominal.

Artículo 3o.- Los bienes transferidos integrarán el patrimonio de Energía Río Negro Sociedad del Estado, ampliándose el capital social por el precio de compra.

Artículo 4o.- Los fondos que requiera esta ley serán atendidos por Energía Río Negro Sociedad del Estado.

Artículo 5o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.